

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 71

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 679

Rad. PCT/ 03-47585

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de junio de 2003 con el N° 03047585-00000000, la doctora Dilia Maria Rodriguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA EL AISLAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE EPOTILONAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 01/14771 de fecha 05 de diciembre de 2001, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 534 del 28 de noviembre de 2003, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09513 y notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 152 a 154 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 03-047585-00012-0000 del 14 de octubre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 157 y 158) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 71

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 679

Rad. PCT/ 03-47585

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 157 y 158 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" PROCESO PARA EL AISLAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE EPOTILONAS "

Clasificación IPC: C 07 D 493/04.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 157 y 158.

Titular: NOVARTIS AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Ernst Küsters y Heinz Unternährer.

Prioridad N°: 0029895.0 **Fecha:** 07 de diciembre de 2000 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 01/14771 **Fecha:** 05 de diciembre de 2001.

Vigente desde: 05 de diciembre de 2001 **Hasta:** 05 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 4.6171

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 679

Rad. PCT/ 03-47585

de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1.03 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 - 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Novartis Ag.

Basilea, Suiza

A la Creación denominada:

"Proceso para el aislamiento y purificación de epotilonas"

Inventor(es):

Ernest Kusters

Heinz Unterwiesing

Certificado No. 679

Solicitud Internacional No. EP2001/14771

Clasificación Internacional: C7D 493/4

de Patentes

6 Reivindicaciones

Vigente Desde: 05/12/2001

Hasta: 05/12/2021

Prioridad No. GB 0029895.0 07/12/2000

Que la solicitud de Patente de Invención No. 3 47585 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 66171 de 29/11/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio